

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

En S'Horta, 13 de mayo de 2005.—D. Pedro Luis Gual de Torrella Vidal, Secretario del Consejo de Administración.—23.473.

VIAJES RHODASOL, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de 28 de abril de 2005, se convoca a los accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el hotel Catalonia Zaragoza Plaza, de Zaragoza, sito en la calle Manifestación, número 16, a las doce horas del día 6 de junio de 2005, en primera convocatoria, o en su caso, el día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y del informe de gestión correspondientes al ejercicio de 2004.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración durante el ejercicio 2004.

Cuarto.—Nombramiento de Auditor de cuentas.

Quinto.—Fijación de la retribución del órgano de administración.

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas.

Zaragoza, 2 de mayo de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Bagó Agulló.—20.743.

VIBER, S.A.

Declaración de insolvencia

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en en procedimiento DEM 521/04 EJE 36/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Justo Fayos Martínez, don Camilo Palomo García, don Jesús Pariente Rodríguez, don Manuel Delgado Carmona, don Julián Matamoros de la Fuente contra la empresa «Viber, S. A.» sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 28 de abril de 2005 cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado «Viber, S. A.» en situación de insolvencia total por importe de 8.455,80 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 28 de abril de 2005.—María José Farelo Gómez Secretaria Judicial del Juzgado Social N.º 7 Madrid.—21.262.

VIFRAN, S. A.

Disolución y Liquidación simultánea

En cumplimiento de los previsto en la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de «Vifran, Sociedad Anónima», en su reunión celebrada el día 4 de mayo de 2005 acordó por unanimidad disolver y liquidar simultáneamente la Sociedad, dado que no hay pasivo exigible, adjudicando el activo existente a los accionistas en proporción a su participación social.

	Euros
Activo:	
Inmobilizaciones materiales.....	170.300
Total activo	170.300

	Euros
Pasivo:	
Capital social.....	60.101,21
Reservas	110.198,79
Total pasivo	170.300,00.

Madrid, 4 de mayo de 2005.—La liquidadora única, Josefa Franco Juárez.—22.822.

VIGILANCIA INTEGRADA, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

ESPAÑOLA RECEPTORA TRANSMISORA DE ALARMAS, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos Socios Únicos de las sociedades Vigilancia Integrada, Sociedad Anónima Unipersonal y Española Receptora Transmisora de Alarmas, Sociedad Anónima Unipersonal, aprobaron el 9 de mayo de 2005, la fusión por absorción en virtud del cual Vigilancia Integrada, Sociedad Anónima Unipersonal absorbe a Española Receptora Transmisora de Alarmas, Sociedad Anónima Unipersonal, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones procedentes de la sociedad absorbida, todo ello de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión redactado y aprobado por los órganos de administración de ambas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 26 de abril de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el mismo artículo 242, se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, y de acuerdo con el artículo 243 de la citada ley se hace constar el derecho de los acreedores sociales a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la última publicación del acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma ley.

Por último, se comunica a los representantes de los trabajadores que tienen un plazo de un mes desde la publicación de este anuncio para examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de mayo de 2005.—Administradores Mancomunados de Vigilancia Integrada, Sociedad Anónima Unipersonal, y Española Receptora Transmisora de Alarmas, Sociedad Anónima Unipersona, don José Antonio Reyes Durán y don Luis Martínez de Guinea.—22.319.

2.ª 17-5-2005

VIGUETAS Y PREFABRICADOS

LUFORT, S. L.

(Sociedad escindida)

PREFABRICADOS LUFORT, S. L.

INVERSIONES INMOBILIARIAS

LUFORT, S. L.

INVERSIONES Y ARRENDAMIENTOS

MONFORT, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace públi-

co que la Junta general de socios de «Viguetas Y Prefabricados Lufort, Sociedad Limitada» celebrada con carácter de universal el día 6 de mayo de 2005, aprobó por unanimidad la escisión total de la compañía mediante la división de su patrimonio en tres partes, cada uno de las cuales se traspasa en bloque a las sociedades beneficiarias preexistentes denominadas «Prefabricados Lufort, Sociedad Limitada» y «Inversiones Inmobiliarias Lufort, Sociedad Limitada» e «Inversiones Y Arrendamientos Monfort, Sociedad Limitada», cuyas juntas generales de socios celebradas el mismo día 6 de mayo de 2005, también aprobaron por unanimidad la escisión con la consiguiente absorción del patrimonio escindido correspondiente. Las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida, de conformidad con lo previsto en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Valencia. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de la escisión. Así mismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Valencia, a 9 de mayo de 2005.—Por «Viguetas y Prefabricados Lufort, S.L.»; por «Prefabricados Lufort, S.L.»; por «Inversiones y Arrendamientos Monfort, S.L.»; por «Inversiones Inmobiliarias Lufort, S.L.»: Los Administradores Solidarios, don Jaime Luján Monfort y don Vicente Luján Monfort.—21.922. 2.ª 17-5-2005

VILABOA DE INVERSIONES, S. L.

Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de esta Sociedad, que se celebrará en el domicilio social sito en Lugar Pedra Navallas, Acuña, Vilaboa (Pontevedra), el próximo día 29 de junio de 2005, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 30 de junio, a la misma hora y lugar, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales, y cuentas anuales consolidadas de las sociedades del grupo, informe de gestión, así como la gestión del Consejo de Administración, todo ello relativo al ejercicio de 2004.

Segundo.—Aplicación del resultado.

Tercero.—Estudio y aprobación, en su caso, de fusión por absorción de las sociedades Conservas del Noroeste, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), y Vilaboa de Inversiones, Sociedad Limitada (sociedad absorbida) y traspaso en bloque de los patrimonios sociales de la compañía absorbida a la absorbente y consiguiente disolución sin liquidación, de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los administradores de la sociedad con fecha 29 de marzo de 2005.

Cuarto.—Aprobación del Balance de fusión, considerándose como tal el último balance anual aprobado.

Quinto.—Aprobación del sometimiento de la fusión al régimen de neutralidad fiscal previsto en la Ley 43/1995, de 22 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Sexto.—Fijación y aprobación de la relación de canje aprobada por el Consejo de Administración, procedimiento de canje, fecha en que las nuevas acciones participarán en las ganancias, fecha en que se considerarán las operaciones realizadas por la fusionada.

Séptimo.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos que se adoptaron así como para